Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0080 -2009/DP

Lima, 03 NOV. 2009

VISTO:

El Memorando Nº 1010-2009-DP/OGRH que adjunta los memorandos Nº 1005-2009-DP/OGRH, Nº 441-2009-DP/PAD y Nº 205-2009/DP-ADM, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 006-2009/DP se designó a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde en el cargo de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a partir del 19 de enero del 2009;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 076-2009/DP-PAD se autorizó el viaje en comisión de servicios a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán-Zegarra de Belaúnde, a fin de que participe, como parte de la Delegación de la Defensoría del Pueblo del Perú, en el XIV Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) y en las reuniones de la Red de Mujeres que se desarrollarán en el marco del mencionado Congreso, del 23 al 31 de octubre del 2009, a realizarse en España;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encargue las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer a la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia (e), con Nivel y Categoría D8, por el período comprendido del 23 de octubre al 31 de octubre del 2009;

Que, el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa

Defensoría del Pueblo

Nº 004-2007/DP, modificado mediante Resolución Administrativa Nº 025-2007/DP, en adelante el Reglamento Interno de Trabajo, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, dispone que la aprobación del encargo corresponde al Titular del Pliego en caso de ausencia o vacancia del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D7 y D8;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y de la precitada dependencia de la Defensoría del Pueblo, es menester encargar a la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer, por el período comprendido del 23 al 31 de octubre del 2009;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el literal d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones, con el literal e) del artículo 59º del Reglamento Interno de Trabajo y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 0039-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR** a la abogada **Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN** las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 23 al 31 de octubre del 2009.

Artículo Segundo.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa Nº 0069-2009/DP.

Regístrese y comuníquese,

Eduardo Ernesto Vega Luna
Primer Adjunto (e)
Encargado del Despacho de la
DEFENSORA DEL PUEBLO